

2.014	01	03	02	P00954
-------	----	----	----	--------

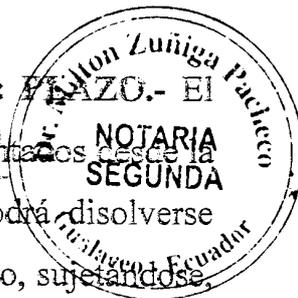


ESCRITURA DE:
CONSTITUCION DE COMPAÑÍA
“IMPORTADORA CALDAS
INCALMODA CIA. LTDA”
CUANTIA: S// 10.000,00

“En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre , provincia del Azuay, de la República del Ecuador; a los quince días del mes de Abril del año dos mil catorce. Ante mi, Doctor Milton Rafael Zúñiga Pacheco, Notario Segundo del cantón, comparecen los señores: **Jesús Honorio Caldas Cuji, casado; Marizol Estelina Caldas Maurad, casado; Jairo Santiago Caldas Maurad, soltero; Klever Leodán Caldas Maurad, casado,** mayores de edad, de nacionalidad de ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Gualaceo, a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que eleva a escritura pública la siguiente : SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura lo señores: **JESUS HONORIO CALDAS CUJI** , portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero uno seis cuatro uno cero cuatro guión uno, ecuatoriano, de estado civil casado; **MARIZOL**

ESTELINA CALDAS MAURAD, portadora de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro dos ocho ocho uno cero guión cinco, ecuatoriano, de estado civil casado; **JAIRO SANTIAGO CALDAS MAURAD**, portador de la cédula de Identidad número 0104939723 Ecuatoriano de estado civil soltero, **CALDAS MAURAD KLEVER LEODAN**, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro dos ocho cero siete seis guión tres, ecuatoriano, de estado civil casado; los comparecientes se encuentran domiciliados en la ciudad de Gualaceo.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una **COMPAÑÍA LIMITADA**, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: TITULO I: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO: ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.-** El nombre de la Compañía que se constituye es **“IMPORTADORA CALDAS INCALMODA CIA LTDA.”.- ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es en el Cantón **GUALACEO**, de la provincia del **AZUAY**, república del Ecuador.- Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto de la Compañía consiste en: **1.-** Importación, comercialización, distribución y representación de materia prima, insumos, maquinaria, para la elaboración y fabricación de calzado, marroquinería y prendas de vestir general.- **2.-** Producción, comercialización, y exportación de calzado, marroquinería y artículos de vestir en General.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar todos los actos y

contratos permitidos por la ley.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **QUINCE AÑOS** contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.- La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose



02

en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II:**

DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO.- Capital y participaciones.- El

capital social es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **DIEZ MIL** participaciones sociales de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de valor nominal cada una.- **TITULO III: DEL GOBIERNO Y DE LA**

ADMINISTRACION.- ARTICULO SEXTO: NORMA GENERAL.-

El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración Al Gerente Y Al Presidente.- **ARTICULO SEPTIMO:**

CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.- En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.-

ARTICULO OCTAVO: QUORUM DE INSTALACION.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social.- Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley.- En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **ARTICULO NOVENO:**

QUORUM DE DECISION.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **ARTICULO DECIMO: FACULTADES DE LA JUNTA.-**

Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente, constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente será nombrado por la junta general para un período de CINCO AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido.- El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de CINCO AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido.- El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12



de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías; f) Para contratar créditos obligaciones y gravámenes como documentos de obligación, hipotecas, prendas y demás documentos de crédito, requerirá de autorización de la junta de General de Socios.- **TITULO IV: DISOLUCION Y LIQUIDACION: ARTICULO DECIMO CUARTO: NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.-

CUARTA: APORTES.- Los SOCIOS fundadores suscriben íntegramente el capital suscrito de la compañía el mismos que es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DIEZ MIL participaciones, de UN DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA cada una, este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado De acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL			
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO en Numerario	NÚMERO de Participaciones
Caldas Cuji Jesús Honorio	9.700.00	9700.00	9.700.00
Caldas Maurad Klever Leodan	100.00	100.00	100.00
Caldas Maurad Marizol Estelina	100.00	100.00	100.00
Caldas Maurad Jairo Santiago	100.00	100.00	100.00

Se acompaña la papeleta de depósito bancario correspondiente, de la apertura de la cuenta de integración de capital por un valor de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Abogado Willian Jorge Barros Arias, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Atentamente, Abogado Willian Barros Arias, con matrícula número mil doscientos veintisiete del Colegio de Abogados del Azuay. - Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, previstas en la Ley Notarial.- Yo el Notario leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y ratificándose en su contenido íntegro firman: conmigo el Notario en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



JESUS HONORIO CALDAS CUJI

CI. 010164104-1



MARIZOL ESTELINA CALDAS

MAURAD CI. 010428810-5 (sigue



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

04

RESOLUCION No. **SC-IRC-14- 0303**

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Cantón GUALACEO el **15/Abril/2014**, que contienen la constitución de la compañía **IMPORTADORA CALDAS INCALMODA CIA. LTDA.**

Que la Unidad Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SC-IRC-2014-177 de 05/Mayo/2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

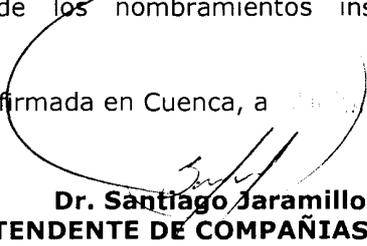
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011; y, ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **IMPORTADORA CALDAS INCALMODA CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en Cuenca, a


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Exp. Reserva 7618545
Nro. Trámite 3.2014.175
ALD/

Firmas)

Jairo Caldas

JAIRO SANTIAGO CALDAS

MAURAD CI. 010493972-3



[Handwritten Signature]

KLEVER LEODAN CALDAS

MAURAD CI. 010428076-3

3 EL NOTARIO:
[Handwritten Signature]

DOCUMENTOS HABILITANTES.....



Nº 0437103

CERTIFICADO DE DEPÓSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL



Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$10.000.00 (DIEZ MIL 00/100 DOLARES) Correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

IMPORTADORA CALDAS INCALMODA CIA. LTDA.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas.

CALDAS CUJI JESUS HONORIO	US\$9.700.00
CALDAS MAURAD MARIZOL ESTELINA	US\$ 100.00
CALDAS MAURAD JAIRO SANTIAGO	US\$ 100.00
CALDAS MAURAD KLEVER LEODAN	US\$ 100.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Cuenca, 14 de abril del 2014

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



07

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7618545
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0102016938 BARROS ARIAS WILLIAN JORGE
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/04/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: IMPORTADORA CALDAS INCALMODA CIA. LTDA.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7618545

3

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/04/2014 9:56:54 PM

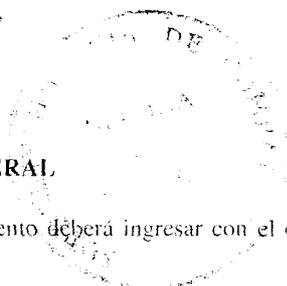
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA. NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. SEA MARCA. NOMBRE COMERCIAL. LEMA COMERCIAL. APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA. DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS. QUE INTEGREN LA COMPAÑIA. EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 0151JU a nuestro

sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SELLO Y FIRMO ESTA SEGUNDA COPIA EN SEIS FOJAS QUE LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Dr. Milton Zuñiga P.
NOTARIA SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

CIUDADANÍA

010164104-1

CALDAS CUJI JESUS HONORIO

AZUAY/GUALACEO/DANIEL CORDOVA TORAL

24 JUNIO 1962

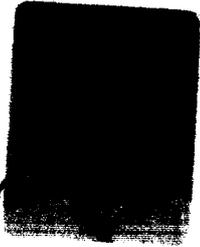
002-1 0151 00499 N

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO

1962

Jesús Caldas



EQUATORIANA*****

E44437342

CASADO

DELIA MARTINA MOLINA ULLOA

PRIMARIA

COMERCIANTE

SENIO CALDAS

EMELINDA CUJI

GUALACEO

18/03/2005

18/03/2017

REN 0346774

ATY



08



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

001 - 0146

0101641041

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CALDAS CUJI JESUS HONORIO

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCIÓN
DANIEL CORDOVA
TORAL

0

CANTÓN

PARROQUIA

0

ZONA

Jesús Caldas
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y LEGISLACION

Cedula de Ciudadania N° 0104939723-E
 CALDAS MAURAD JAIRO SANTIAGO
 AZUAY/GUALACEO/DANIEL CORDOVA TORAL
 27 SEPTIEMBRE 1991
 0104939723 M
 AZUAY/GUALACEO
 DANIEL CORDOVA TORAL 1991

Jairo Caldas
 PARA SU EXAMEN

ECUATORIANO
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JESUS HONORIO CALDAS CUII
 DELIA MARINA MAURAD ULLOA
 12/04/2010
 12/04/2002
 REN 2599026



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

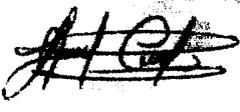
001 - 0152
 NUMERO DE CERTIFICADO
 CALDAS MAURAD JAIRO SANTIAGO

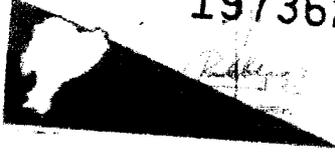
AZUAY
 PROVINCIA
 GUALACEO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
 DANIEL CORDOVA TORAL
 PARROQUIA 0
 ZONA 0

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

09

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010428810-5
 CALDAS MAURAD MARIZOL ESTELINA
 AZUAY/GUALACEO/DANIEL CORDOVA TORAL
 20 OCTUBRE 1984
 002- 0088 00130 F
 AZUAY/ GUALACEO
 DANIEL CORDOVA TORAL 1984



ECUATORIANA*****
 CASERO
 SUPERIOR
 JESUS HONORIO CALDAS
 DELIA MARTINA MAURAD
 GUALACEO
 07/12/2021
 REN 1973624
 WILLIAM ALEXANDER CUJI VISCAIN
 ESTUDIANTE
 07/12/2009





11

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJONACIONALES
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001
001 - 0150 **0104288105**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CALDAS MAURAD MARIZOL ESTELINA
 AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 GUALACEO DANIEL CORDOVA 0
 CANTÓN TORAL ZONA 0
 GUALACEO

 () PRESIDENTE DE LA JUNTA

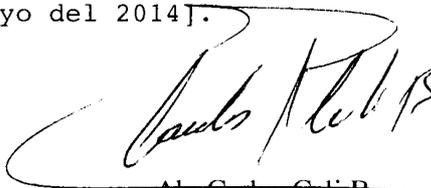
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Gualaceo

Manuel Antonio Reyes y Tres de Noviembre

Número de Repertorio: 2014- 72

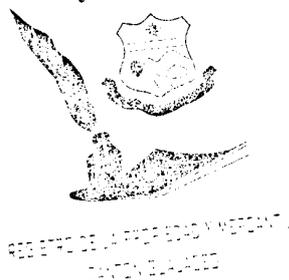
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Mayo del Dos Mil Catorce queda inscrito el acto contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro del LIBRO MERCANTIL con el número 5 celebrado entre: ([COMPAÑÍA IMPORTADORA CALDAS INCALMODA CIA. LTDA. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N°[SC-IRC-14-0363] de fecha [6 de mayo del 2014].



Ab. Carlos Celi B.

Registrador de la Propiedad y Mercantil Interino de Gualaceo



Revisado por:	Ab. Mariela Vanegas	
Revisado por:	Ab. Elisa Gualpa	EG.
Elaborado por:	Juana León López	JL.



OFICIO No. SC-IRC-14- 595

Cuenca, 09 JUN 2014

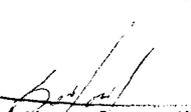
Señores
BANCO DEL AUSTRO
Ciudad

De mi consideración:

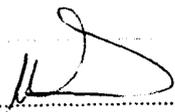
Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **IMPORTADORA CALDAS INCALMODA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA



Firma	
Nombre	BANCO DEL AUSTRO
C.I.	160216930
Fecha	9-06-2014
Función	ABOCADO